

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010-A/2015.

CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE CONTROL DE AVES EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" (PARTIDA 2), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y EL LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y EL ING. ANTONIO RÍOS RODRÍGUEZ EN APOYO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA, CRISERVICES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEXIS CRIPPA ACUÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I y II de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3 El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4 El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
 - 1.5 Con fecha 14 de julio de 2015, a través de las Sufficiencias Presupuestales registradas bajo los números de folios 00633 y 00634, autorizadas por la C.P. María Guadalupe Nuño Cosío, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, específicamente en la partida presupuestal 35901 (SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010-A/2015.

- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el C. P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administrador del Contrato al Lic. Juan Manuel Cardona Valdés, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.7 Este contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional Núm. 114/2015 con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y cuya notificación de adjudicación fue el 26 de noviembre de 2015.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.
2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su representante y, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 98,158 de fecha 28 de agosto de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública Núm. 49 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No 297330 de fecha 6 de noviembre de 2002, bajo la denominación de "Criservices, S.A. de C.V."
 - 2.2. El C. Alexis Crippa Acuña acredita su personalidad y facultades en su carácter de Administrador Único de Criservices, S.A. de C.V., mediante Escritura Pública Número 98,158 de fecha 28 de agosto de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública Núm. 49 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No 297330 de fecha 6 de noviembre de 2002, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave **CRI0208285N7**.
 - 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.5. El C. Alexis Crippa Acuña, en su carácter de Administrador Único, se identifica en este acto con Credencial [REDACTED]
 - 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **CRI0208285N7** y tiene como objeto social entre otros: la fumigación de barcos, casas, edificios bibliotecas limpieza de inmuebles, jardinería, compra venta de equipo necesario para el cumplimiento de su objeto social.
 - 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del arrendamiento de los bienes muebles objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010-A/2015.

- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **PEQUEÑA EMPRESA** por contar con 15 (quince) empleados de planta registrados ante el IMSS y 12 (doce) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- 2.13. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.14. Cuenta con los permisos necesarios otorgados por las dependencias gubernamentales, para la adecuada ejecución del contrato.
- 2.15. Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes muebles que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su arrendamiento, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para cumplir con las referidas necesidades y características requeridas por "LA SEMARNAT" respecto del arrendamiento los bienes muebles objeto de este contrato.
- 2.16. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del mismo y arrendar los bienes muebles a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.17. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.18. Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Lord Byron Núm. 53-Interior 101, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 11580, Teléfono: (55) 5282 1014, Correo electrónico: criservices_2002@hotmail.com

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010-A/2015.

de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente el "SERVICIO DE CONTROL DE AVES EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", descritos en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento. Por lo que para la ejecución del presente contrato "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los bienes muebles objeto del arrendamiento, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el día 27 de noviembre de 2015 y concluirá el 31 de diciembre de 2015, o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este Contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de los servicios objeto del presente contrato, para la **partida 2 "Servicio de Control de aves en los inmuebles de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales"** un presupuesto mínimo de \$96,551.72 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) más la cantidad de \$15,448.28 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de la partida 2 de este contrato asciende a la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer en la partida 2 es de: \$241,379.31 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) más la cantidad de \$38,620.69 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de la partida 2 de este contrato asciende a la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

De conformidad con la fracción I del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ejercicio de los recursos considerados en el parámetro establecido para el presupuesto mínimo y el presupuesto máximo, será conforme a los siguientes precios unitarios:



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010-A/2015.

Partida	Descripción del Bien	Unidad de medida	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.
2	SERVICIO DE CONTROL DE AVES EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES				
	LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DONDE SE COLOCARAN LOS TRATAMIENTOS Y/O ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL TRABAJO DE AVES INCLUYE RETIRO DE NIDOS, HUEVECILLOS, PICHONES Y EXCRETAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	20.00	3.20	23.20
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DESINFECTANTE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO PARA LA ELIMINACIÓN DE MICROORGANISMOS, INCLUYE HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	SERVICIO	20.00	3.20	23.20
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE GEL A UNA LÍNEA DE REPELENTE BIRD PROOF CON PISTOLA DE CALAFATEAR EN LOS TUBOS DE LAS FACHADAS, COLOCANDO EL GEL EN ONDAS DE 10 CM. DE SEPARACIÓN, INCLUYE HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	SERVICIO	40.00	6.40	46.40
	RETIRO DE MATERIALES Y BASURA GENERADA POR LOS TRATAMIENTOS, INCLUYE TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU DISPOSICIÓN FINAL.	SERVICIO	20.00	3.20	23.20
	MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE AVES Y EN CASO DE SER NECESARIO REORIENTACIÓN DE ESTRATEGIAS	SERVICIO	20.00	3.20	23.20
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DESINFECTANTE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO PARA LA ELIMINACIÓN DE MICROORGANISMOS, INCLUYE HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO.	SERVICIO	20.00	3.20	23.20
	EVALUACIÓN DE FUNCIONALIDAD, MANTENIMIENTO MAYOR Y REESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO CONTROL LINE. APLICACIÓN DE GEL DONDE SE REQUIERA PREVIA EVALUACIÓN TÉCNICA.	SERVICIO	29.00	4.64	33.64

Los precios unitarios del servicio se considerarán fijos y no estarán sujetos a ajustes.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

"LA SEMARNAT" con la aceptación escrita de "EL PROVEEDOR", podrá modificar hasta en un veinte por ciento la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otras partidas previstas en este Contrato, siempre que no resulte un incremento en el presupuesto máximo del

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010-A/2015.

Contrato. La modificación que se prevé en este párrafo, es independiente de la prevista en la cláusula denominada Modificaciones al Contrato.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

"LA SEMARNAT" con la aceptación escrita de "EL PROVEEDOR", podrá modificar hasta en un veinte por ciento la cantidad o presupuesto máximo originalmente pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en denominada modificaciones al contrato.

CUARTA.- ÓRDENES DE SERVICIO

"LA SEMARNAT" ejercerá este contrato a través de "Órdenes de Servicio" (de aquí en adelante "ÓRDEN" u "ÓRDENES"), mismas que deberán contener la referencia a este contrato.

La ORDEN que emita "LA SEMARNAT" será entregada a "EL PROVEEDOR" en el área, lugar y horario o transmitida a éste vía correo electrónico, fax o por cualquier otro medio que en el administrador del contrato le indique.

Para comprobar los trabajos y rutinas correspondientes a los servicios objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá entregar al Administrador del Contrato las "Órdenes", así como las bitácoras de mantenimiento de acuerdo a lo especificado en el "Anexo Único" del presente contrato.

Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las "Órdenes", mismas que no podrán rebasar el presupuesto máximo establecido en este contrato, ya que, si en algún momento las "Órdenes" rebasan el presupuesto máximo establecido en este contrato, "EL PROVEEDOR" no deberá realizar ningún servicio, a menos que se celebre convenio modificatorio en los términos de la cláusula denominada modificaciones al contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo elaborará "Órdenes" cuando éstas puedan ser ejecutadas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato a partir del 27 de noviembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, en los domicilios, horarios y días señalados en el "Anexo Único" de este contrato.

"LA SEMARNAT" se reserva el derecho de incluir y/o retirar, cualquier inmueble que en forma posterior a la celebración del presente contrato se incorpore o se deje de ocupar por parte de "LA SEMARNAT". Para tal efecto la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" las modificaciones que sobre este rubro se lleven a cabo.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a "LA SEMARNAT".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010-A/2015.

SEXTA.-FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos conforme a los servicios devengados, previa entrega y recepción de los mismos, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste los mismos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar la factura en la dirección electrónica: juan.cardona@semarnat.gob.mx, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que forma parte integrante del mismo; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presente el pago en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su Anexo Único, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, siendo la misma Nacional Financiera.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010-A/2015.**

el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo y "LA SEMARNAT", sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

OCTAVA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único" del presente contrato, no pudiendo incrementarlos, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010-A/2015.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del Lic. Juan Manuel Cardona Valdés, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y al "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su apoderado legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte del Proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010-A/2015.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el "EL PROVEEDOR".

En el caso de que el "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en este contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza divisible, que se constituirá por el 10% del monto total máximo del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010-A/2015.

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la garantía de cumplimiento, en la Subdirección de Comité y Contratos, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer Piso Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C. P. 14210, México, D.F.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010-A/2015.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entregados los bienes y prestación de los servicios, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SEMARNAT", para mantener vigente durante un plazo de 1 (un) mes contado a partir de la recepción final, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos del presente contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que a la recepción final de los bienes "EL PROVEEDOR", a su elección, deberá constituir una fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido, a efecto de garantizar la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Que queda obligado ante "LA SEMARNAT" para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, por lo que "LA SEMARNAT" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que "LA SEMARNAT" otorgue a "EL PROVEEDOR" o en su caso, el acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT", para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo "LA SEMARNAT" con cargo a "EL PROVEEDOR". Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT" exceda el periodo de 30 (treinta) días, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a "LA SEMARNAT".

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010-A/2015.**

3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento técnico elaborado por personal de "LA SEMARNAT", que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

La garantía a que se refiere esta cláusula deberá entregarse a más tardar el día en que se termine el primer servicio integral de la partida 2 en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer piso Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "LA SEMARNAT" detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución del objeto de este contrato así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente prestación de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la prestación de los servicios, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una póliza de responsabilidad civil por el 10% (diez por ciento) del monto contratado, incluyendo I.V.A., para el caso de daños o afectaciones al personal que se encuentre dentro de las instalaciones de "LA SEMARNAT", a las instalaciones, equipos o acabados existentes, y si el importe del daño rebasa el monto de la póliza entregada "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir el monto total de los daños causados.

Esta póliza deberá estar vigente durante la vigencia del presente contrato; para lo cual deberá exhibir original para cotejo y copia para el expediente, de la póliza debidamente pagada, a más tardar el día previo al ingreso de cualquiera de los materiales a "LA SEMARNAT" y cubrirá los posibles daños causados a los bienes propiedad de y/o terceros implicados.

La garantía a que se refiere esta cláusula deberá entregarse en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer piso Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Respecto de cada "ORDEN", Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se hará acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, serán de los casos concretos que específicamente se señala la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único" y se aplicarán a razón de los porcentajes estipulados en el citado Anexo, conforme a lo siguiente:



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010-A/2015.

PARTIDA 2

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
Por el atraso en la entrega, no cumpliera con la implementación del servicio control de aves	1% del valor total del monto del servicio mensual por cada día natural de atraso que ocurra desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día en que cumpla con la entrega total del servicio de control de aves.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco", ante las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de "LA SEMARNAT".

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Quando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento), a razón de lo siguiente:

PARTIDA 2

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Si "EL PROVEEDOR" no el servicio de control de aves conforme a las características y especificaciones indicadas en el contrato y "Anexo Único".	1% (uno por ciento) diario, calculada sobre el importe total del contrato por cada día natural que necesite para realizar las correcciones pertinentes, o por cada que requiera hacer una corrección al servicio de control de aves.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010-A/2015.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato o por quien lo auxilie en su seguimiento, desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega las garantías solicitadas en este contrato.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.
- E. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes de acuerdo con la notificación y plazo que se hayan determinado.
- F. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la prestación de los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- G. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- H. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- I. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- J. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada previa determinación de la autoridad competente.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010-A/2015.

K. Si el "EL PROVEEDOR" se hace acreedor a 3 deducciones y/o penas convencionales sin importar cual fuera la causa de estas.

L. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010-A/2015.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que el "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010-A/2015.

debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010-A/2015.**

Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "**LA SEMARNAT**" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios propios del mismo.

"**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "**EL PROVEEDOR**", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "**LA SEMARNAT**".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "**LA SEMARNAT**" o involucrarla, "**EL PROVEEDOR**" exime desde ahora a "**LA SEMARNAT**" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "**LA SEMARNAT**" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento,

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010-A/2015.

para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010-A/2015.****VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

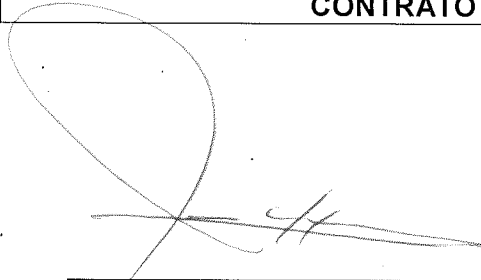
POR "LA SEMARNAT".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

POR "EL PROVEEDOR".

C. Alexis Crippa Acuña
Apoderado Legal de
Criservices, S.A. de C.V.

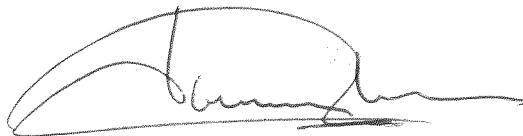
CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010-A/2015.



Lic. Juan Manuel Cardona Valdés.
Director de Servicios y Mantenimiento de
Inmuebles.
Administrador del Contrato.



Ing. Antonio Ríos Rodríguez
Jefe del Departamento de Administración de
Inmuebles.
Apoyo en la Administración del Contrato



Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ESPECIFICO DGRMIS-DAC-DSMI-NO.10-A/2015, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON CRISERVICIOS, S.A. DE C.V., UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$96,551.72 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$15,448.28 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO TOTAL DE LA PARTIDA 2 DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO QUE "LA SEMARNAT" PODRÁ EJERCER EN LA PARTIDA 2 ES DE: \$241,379.31 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEJENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$38,620.69 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DE LA PARTIDA 2 DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- CONSTE.





PARTIDA 2

ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE AVES PARA LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

CONTENIDO

- I. Alcances del servicio
- II. Lugar de ejecución de los trabajos
- III. Actividades específicas
- IV. Normas de referencia
- V. Idioma
- VI. Tiempos de ejecución
- VII. Materiales y mano de obra
- VIII. Identificación y seguridad de los trabajadores
- IX. Medios de comunicación
- X. Lineamientos para la ejecución del servicio
- XI. Especificaciones generales
- XII. Garantías
- XIII. Penas convencionales
- XIV. Deducciones económicas
- XV. Entrega
- XVI. Forma de pago
- XVII. Causas de rescisión del contrato
- XVIII. Derechos de autor
- XIX. Responsabilidad laboral del licitante adjudicado
- XX. Actividades a realizar por el licitante adjudicado
- XXI. Vigencia del contrato
- XXII. Administrador del contrato

I. ALCANCE DEL SERVICIO

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" a través de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios "DGRMIS" requiere los servicios de un licitante que oferte el "Servicio de manejo y control de aves" de acuerdo al presente anexo técnico.

El tipo de contratación será abierto y los montos del contrato serán mínimo de \$ 112,000.00 y máximo de \$ 280,000.00 con I.V.A. incluido

Asimismo, el licitante elaborará la documentación que se requiera para que el personal designado por la "SEMARNAT", esté con condiciones de recibir y verificar todas aquellas obligaciones o entregables como certificados, manuales, garantías y/o los que resulten necesarios que deriven del servicio prestado.

II. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en los inmuebles ubicados en Boulevard, Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México D.F. y Avenida Ejército Nacional esq. Lago Xochimilco Colonia Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo México D.F.

Características del inmueble: Oficinas administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Edificio de Ejército Nacional y Lago Xochimilco	Edificio de Boulevard Adolfo Ruiz Cortines
Perímetro: 336.44 metros lineales	Perímetro: 249 metros lineales
Altura del edificio: 99 metros	Altura del edificio: 39 metros

No obstante que se indique el inmueble de la SEMARNAT donde se proporcionará el servicio, mediante un escrito se podrá incluir cualquier otro inmueble que en forma posterior se incorpore como parte de la Dependencia.

III. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuente con un servicio integral en el manejo y control de aves para evitar riesgos sanitarios al personal que labora en la institución, de la gente que visita las instalaciones y prevenir el deterioro de la infraestructura del inmueble.



III.1 TRABAJOS A REALIZAR

No.	CONCEPTO	UNIDAD	MES	COSTO
III.1.1	Limpieza y preparación de la superficie donde se colocaran los tratamientos y/o accesorios necesarios para el desalojo de aves, incluye retiro de nidos, huevecillos, pichones y excretas, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	Noviembre y Diciembre	
III.1.2	Suministro y aplicación de desinfectante de sales cuaternarias de amonio para la eliminación de microorganismos, incluye herramientas, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta aplicación.	Servicio	Noviembre y Diciembre	
III.1.3	Suministro y aplicación de gel a una línea de repelente bird proof con pistola de calafatear en los tubos de las fachadas, colocando el gel en ondas de 10 cm de separación. Incluye herramientas, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta aplicación.	Servicio	Noviembre y Diciembre	
III.1.4	Retiro de materiales y basura generada por los tratamientos, incluye transporte y todo lo necesario para su disposición final.	Servicio	Noviembre y Diciembre	
III.2.	Monitoreo y supervisión del servicio de control y manejo de aves.			
III.2.1	Monitoreo, supervisión, evaluación del servicio de control de aves y en caso de ser necesario reorientación de estrategias.	Servicio	Noviembre y Diciembre	
III.3.	Mantenimiento y restructuración mayor del servicio de control de aves.			
III.3.1	Suministro y aplicación de desinfectante de sales cuaternarias de amonio para la eliminación de microorganismos, incluye herramientas, materiales, mano de obra y todo lo necesario.	Servicio	Noviembre-Diciembre	
III.3.2	Evaluación de funcionalidad, mantenimiento mayor y restructuración del servicio control line. Aplicación de gel donde se requiera previa evaluación técnica.	Servicio	Noviembre-Diciembre	
SUBTOTAL				
I.V.A				
TOTAL				

Para la realización de trabajos en altura, será obligatorio que el personal de la empresa prestadora del servicio cuente con el equipo y herramientas necesarios de seguridad, tales como:

- Culempios, arnés de seguridad, cuerda de vida, ocho de descenso, equipo y herramientas entre otros.

IV. NORMAS DE REFERENCIA

- NOM: 045-SSA1-1993-Plaguicidas, productos para uso agrícola, forestal, pecuario, de Jardinería, urbano e industrial.
- NOM: 017-STPS-2001-Equipo de protección personal, selección uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM: 058-SSA1-1993-Requisitos sanitarios del equipo de protección personal
- NOM: 005-STPS-1998-Manejo y almacenamiento de materiales-condiciones y procedimientos de seguridad.
- NOM: 114-STPS-1998-Servicios para la identificación y comunicación de riesgos por sustancias químicas en centros de trabajo.

El licitante deberá presentar manifiesto en su propuesta técnica bajo protesta de decir verdad que cumplirá con las normas mencionadas con anterioridad.

IV.1 El licitante deberá presentar un listado de las sustancias que serán utilizadas, en el que se indicarán sus porcentajes de concentración de cero toxicidad para el ser humano y los animales domésticos, los cuales deberán cumplir con las normas y deberán respaldarse con la documentación correspondiente.

IV.2 El licitante deberán anexar registro ante CICOPLAFEST y/o COFEPRIS, fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos y detallar los rendimientos.

IV.3 El licitante deberá presentar la licencia sanitaria y alta del responsable sanitario ante COFEPRIS.

V. IDIOMA

Presentar la información correspondiente en idioma español.

VI. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Los trabajos se deberán realizar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2015.

El licitante debe presentar un programa calendarizado de trabajo que indique los conceptos y actividades a realizar.

Dichas actividades deberán encuadrar los siguientes rubros:

- Limpieza y preparación de la superficie donde se colocarán los tratamientos para el desalojo de aves.
- Retiro de nidos, huevecillos, pichones y excretas.
- Aplicación de desinfectante de sales cuaternarias de amonio para la eliminación de microorganismos.
- Aplicación de gel a una línea de repelente bird proof con pistola de calafatear en los tubos de las fachadas.
- Colocando el gel en ondas de 10 cm de separación, y
- Todas las actividades relativas al servicio solicitado.

La recepción de los trabajos realizados será verificando que todas las actividades cumplan con lo ofertado por el licitante adjudicado tomando como referencia mínima lo descrito en el punto III.1 de este anexo.

La responsabilidad de la correcta realización de los trabajos será única y exclusiva del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado será responsable de mantener la limpieza constante en las áreas donde realice sus trabajos.

VI.1 HORARIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- El horario iniciará a las 8:00 a.m. el primer sábado de cada mes y será abierto

La ejecución de los trabajos podrán realizarse durante los días y horas indicados y se llevará a cabo revisión de avance los viernes en punto de las 9:00 horas, compromiso que obliga al proveedor a tomar las previsiones en suministro de equipo, material y mano de obra de forma que cumpla invariablemente con el objetivo conforme al programa de ejecución y entrega propuesta y en su caso, aceptado en el fallo del procedimiento.

Requiere que el licitante cuente con el personal, equipo y herramienta adecuados, suficiente y necesario, sea o no propio, quedando bajo su responsabilidad la correcta aplicación de los productos necesarios en el servicio solicitado.

Que las características y capacidad del equipo y herramienta considerados, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de aplicación requerido.

Es necesario que en las maniobras de instalación de los equipos de seguridad se consideren los medios necesarios para evitar fracturas, abolladuras, raspaduras a lo instalado o cualquier desperfecto causado por un mal manejo, para lo cual, se sugiere analizar y comprender el servicio constructivo del inmueble en cuestión.

Es responsabilidad del proveedor manifestar y documentar fotográficamente cualquier desperfecto, daño o anomalía que llegaran a encontrar antes de realizar maniobras, para deslindar su responsabilidad al respecto, dando a conocer lo anterior de forma inmediata a la supervisión de la Secretaría quien tomará nota del hecho. Así mismo, se reitera que en el proceso del servicio podrán existir varios frentes de trabajo simultáneos optimizando recursos siempre que esto esté dentro de la planeación.



El número de unidades de equipo y herramienta deberá ser el suficiente para solventar los trabajos requeridos por la Secretaría en los tiempos establecidos, quedando bajo la responsabilidad del licitante adjudicado, la capacidad de solucionar de manera inmediata las peticiones que puedan llegar a requerir la supervisión de la Secretaría.

VII. MATERIALES Y MANO DE OBRA

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere para el desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de este contrato, los que el licitante considere.

VII.1 DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS

Que las características y especificaciones del servicio sean las requeridas en el punto III.1

Que los materiales suministrados cumplan y se apeguen a las normas oficiales nacionales mencionadas en el punto IV, a fin de cubrir los estándares de calidad y confiabilidad suficientes para garantizar cualquier actividad realizada.

El suministro y acopio de materiales deberá apearse a las fechas y protocolo establecido en el calendario de ejecución, toda vez que el espacio y capacidad de almacenamiento físico en las instalaciones del inmueble es limitado.

VII.2 DE LA MANO DE OBRA

Que el personal administrativo y técnico sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos en el plazo del programa de ejecución requerido por el contratante.

VIII. IDENTIFICACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere que durante el periodo de ejecución del servicio, todo el personal del licitante adjudicado cuente con credencial de identificación oficial y de la empresa en que labora; además, deberá entregar su Número de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social para el acceso a las instalaciones del inmueble, así mismo, que esté debidamente identificado con uniforme que tenga el logotipo y nombre de la empresa (con un color de fácil identificación), debidamente protegido con botas, guantes y lentes protectores. Si algún trabajador de la empresa no contar con el uniforme y/o credencial, no se le dará acceso a las instalaciones de la Secretaría.

IX. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales requiere que desde el día de inicio de los trabajos, el responsable de los trabajos por parte del licitante adjudicado cuente con equipo de radio comunicación Transceptor portátil UHF marca KENWOOD modelo TK 3000 K que permita al Supervisor por parte de la Secretaría localizarlo en todo momento.

X. LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Durante el proceso de ejecución del servicio, el licitante adjudicado deberá acatar de forma precisa los siguientes lineamientos de orden y seguridad, de no ser así, la Supervisión de la Secretaría tendrá la autoridad para retirar del inmueble que ocupa a los trabajadores involucrados en las faltas.

X.1 Los trabajadores del licitante adjudicado deberán estar uniformados con una camiseta de color de fácil identificación, con el nombre y logotipo de la empresa.

X.2 Todo el personal que se encuentre en el lugar de ejecución de los trabajos, deberá usar en todo momento el equipo necesario para la correcta y segura ejecución de su labor tales como casco, guantes, lentes protectores, botas, cinturón de herramientas y los que fueran necesarios.

X.3 Todos los trabajadores del licitante adjudicado, deberán registrar su ingreso al inmueble en el control correspondiente que para tal efecto se encontrará en la caseta de Vigilancia.



X.4 El personal del licitante adjudicado se abstendrá absolutamente de cometer conductas incorrectas, fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier estupefaciente, de lo contrario, la supervisión de la Secretaría podrá retirar a la persona que incurra en estos actos.

X.5 El equipo, productos y herramientas son responsabilidad del licitante adjudicado, por lo que es recomendación de la Secretaría, que todo quede bajo resguardo en el área destinada para tal fin.

X.6 El personal que trabaje para el licitante adjudicado deberá mantener las áreas de trabajo limpias, para tal efecto, los lugares de acopio de basura se designarán en campo.

X.7 Para mantener la línea de comunicación, el licitante adjudicado solo podrá recibir instrucciones de la Supervisión de la Secretaría.

XI. ESPECIFICACIONES GENERALES

El licitante adjudicado suministrará el servicio integral para el manejo y control de aves, por lo que deben considerar todos los implementos necesarios para la correcta realización del servicio, por lo que debe considerar lo siguiente:

- Instalar los elementos necesarios de seguridad para protección del personal, señalizando y delimitando claramente las áreas de circulación que eviten cualquier incidente o accidente relacionado con la ejecución de los trabajos antes mencionados.

XII. GARANTÍAS

El Proveedor deberá garantizar lo siguiente:

- 1.- Garantía de cumplimiento del contrato.
- 2.- Garantía del servicio de control de aves, emitida por el proveedor.
- 3.- Garantía por vicios ocultos, emitida por el proveedor.
- 4.- Póliza de responsabilidad civil.

XII.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el contrato, el licitante adjudicado deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, fianza divisible expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por esta institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso convenio modificatorio, conforme al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de "LA SECRETARÍA", sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, piso 1, Ala B, en México, D.F.

XII.2. GARANTÍA DEL SERVICIO DE CONTROL DE AVES

El licitante adjudicado deberá especificar la garantía del servicio de control de aves, estableciendo de manera clara las condiciones y los términos bajo los cuales se hará válida esta garantía.

Esta garantía tendrá una vigencia mínima de 1 mes contado a partir del día de la entrega - recepción del 100% de los trabajos realizados para el control de aves por parte del proveedor al área contratante.

Esta garantía será entregada al término del primer servicio de los trabajos realizados para el control de aves al administrador del contrato por parte de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la "SEMARNAT", junto con los manuales, garantías y la documentación que se derive del servicio prestado.

XII.3. GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 114/2015.
México, a 24 de noviembre de 2015.

Concluidos los trabajos, el "PROVEEDOR" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de un mes por el cumplimiento de las obligaciones citadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el PROVEEDOR deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por esta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total ejercido, la cual deberá de mantener vigente hasta 1 mes a partir de la entrega de los trabajos motivo del presente contrato.

Esta garantía será entregada a más tardar el día en que se termine el primer servicio integral para el manejo y control de aves a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de "LA SECRETARÍA", sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, piso 1, Ala B, en México, D.F. y/o Ejercito Nacional No 223 y Lago Xochimilco Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo.

XII.4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante adjudicado deberá entregar una póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto contratado incluyendo el IVA, para el caso de afecciones o daños al personal que se encuentre dentro de las instalaciones de la dependencia, sin distinción si es trabajador de la misma, o de alguna de las empresas que prestan sus servicios, o sean promotores o visitantes, a las instalaciones, equipos o acabados existentes y, si el importe por el daño rebasa el monto de la póliza entregada, el licitante adjudicado se obliga a cubrir el monto total de los daños causados.

La póliza de responsabilidad civil deberán ser entregada en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de "LA SEMARNAT", sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F., piso 1, Ala B, México, D. F., a más tardar el día previo al ingreso de cualquiera de los materiales a las instalaciones de la SEMARNAT.

XIII. PENAS CONVENCIONALES

Con base en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 de su reglamento; si el licitante adjudicado incurriera en algún atraso en la entrega, no cumpliera con la implementación del servicio de control de aves, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor total del monto del servicio mensual, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día en que el licitante adjudicado cumpla con la entrega total del servicio de control de aves.

XIV. DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Si el "PROVEEDOR" no entrega el servicio de control de aves conforme a las características y especificaciones indicadas en el contrato, le será aplicada una deducción del 1% diario sobre el importe total del contrato por cada día natural que necesite para realizar las correcciones pertinentes, o por cada que requiera hacer una corrección al servicio de control que no cumpla con las especificaciones indicadas en el contrato, mismo que será descontado de la factura pendiente de pago.

XV. ENTREGA

El "PROVEEDOR" deberá realizar la entrega total del "Servicio de manejo y control de aves" conforme al programa calendarizado de trabajo ofertado en su propuesta, siendo la fecha límite la indicada por concepto y de acuerdo al calendario acordado.

Si bien al inicio de los trabajos no se realizarán pruebas a los productos que se utilizarán en el control de aves, una vez que se hayan terminado los trabajos y estos sean recibidos por el Administrador del contrato y se emita la carta de aceptación, el proveedor deberá entregar certificado de calidad de laboratorio que cuente con la acreditación correspondiente, donde manifieste que los productos aplicados para el control de aves cumplen con las Leyes y Normas indicadas en el punto IV de estas bases, ítem que será realizado por cuenta y costo del proveedor.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que la factura sea recibida, aceptada y autorizada por el administrador del contrato y contra el suministro y aplicación del servicio de manejo y control.



de aves de acuerdo al programa de entregas propuesto, a mes vencido y por medios electrónicos, por lo que el "PROVEEDOR" deberá indicar a la dependencia los datos pertinentes, Curricular, Registro del SAT, Identificación IFE, Comprobante de Domicilio, Estado de cuenta bancario con CLABE donde se realizarán los depósitos de pago. Se deberán entregar los documentos originales, certificados y o copias que se requieran para la formalización del contrato y el registro necesario para pago.

No será aceptada ninguna factura que no se encuentre debidamente amparada por los siguientes documentos de soporte y en hoja membretada del licitante adjudicado:

- 1.- Relación de servicios entregados, con sello y/o firma de recibido por el Administrador del contrato de la Dependencia.
- 2.- Carta de conformidad de recepción del servicio de manejo y control de aves.

XVII. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de que el licitante adjudicado se coloque en uno o más de los supuestos que se detallan en los incisos siguientes, "LA SEMARNAT" podrá rescindir el contrato sin necesidad de declaración judicial.

1. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los servicios o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por la dependencia o entidad;
2. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
3. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de la Semarnat.
4. No dé a la Semarnat o entidades y/o dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios;
5. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
6. Se haga acreedor a 3 deducciones y/o penas convencionales económicas sin importar cuál fuera la causa de éstas.

"LA SEMARNAT" comunicará por escrito al licitante adjudicado las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo las pruebas con que acredite sus argumentaciones y defensas. "LA SEMARNAT" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días naturales, siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación del licitante adjudicado o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara." En los términos de la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

XVIII. DERECHOS DE AUTOR

Toda la documentación y los derechos de propiedad intelectual generada durante el proceso de ejecución de los trabajos así como la documentación final será propiedad exclusiva de la Federación.

XIX. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL LICITANTE ADJUDICADO DEL SERVICIO ANTE SUS EMPLEADOS, SOCIOS, ASOCIADOS O PROFESIONALES QUE TENGAN RELACION CON ELLOS

El licitante adjudicado proporcionará el personal especializado para la realización de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos de forma adecuada.

El licitante adjudicado debe contar con el personal técnico y profesional necesario con la experiencia e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el servicio.

La dependencia en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario ni como intermediaria respecto de dicho personal, eximiendo a la dependencia de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 114/2015.
México, a 24 de noviembre de 2015.

XX. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL LICITANTE ADJUDICADO

- Todas las actividades relativas al servicio solicitado, en el punto III.1.

XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2015.

XXII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberá coordinar, vigilar el cumplimiento del contrato y las especificaciones contenidas en el presente anexo técnico, que la empresa adjudicada cumpla con todas y cada una de las disposiciones pactadas, así como verificar la recepción de la señalización, para lo cual, se designa al Licenciado Juan Manuel Cardona Valdés Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y encargado de verificar la correcta aplicación del servicio y Administrador del Contrato, y apoyado por el Ing. Antonio Ríos Rodríguez. Jefe del Departamento de Administración de Inmuebles.

Toda la información recopilada y generada, así como los resultados obtenidos y productos adquiridos en el presente trabajo son estrictamente confidenciales y propiedad de "LA SEMARNAT". El PROVEEDOR, sus colaboradores, socios o persona con que tenga relación laboral, no podrá usar, divulgar, comercializar o editar parcial o totalmente dicha información sin previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT".

ELABORÓ

ING. ANTONIO RÍOS RODRÍGUEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES

AUTORIZÓ

LIC. JUÁN MANUEL CARDONA VALDÉS

DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE
INMUEBLES

JMCVARR/JLCS

8

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

PARTIDA 2.

ANEXO TECNICO PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE AVES PARA LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES.

CONTENIDO.

- I. Alcance del servicio.
- II. Lugar de ejecución de los trabajos.
- III. Actividades específicas.
- IV. Normas de referencia.
- V. Idioma.
- VI. Tiempos de ejecución.
- VII. Materiales y mano de obra.
- VIII. Identificación y seguridad de los trabajadores.
- IX. Medios de comunicación.
- X. Lineamientos para la ejecución del servicio.
- XI. Especificaciones generales.
- XII. Garantías.
- XIII. Penas convencionales.
- XIV. Deducciones económicas.
- XV. Entrega:
- XVI. Forma de pago.
- XVII. Causas de rescisión del contrato.
- XVIII. Derechos de autor.
- XIX. Responsabilidad laboral del licitante adjudicado.
- XX. Actividades a realizar por el licitante adjudicado.
- XXI. Vigencia del contrato.
- XXII. Administrador del contrato.

I. ALCANCE DEL SERVICIO.

La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT a través de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles "DGRMIS" Requiere los servicios de un licitante que oferte el "Servicio de manejo y control de aves" de acuerdo al presente anexo técnico.

El tipo de contratación será abierto y los montos del contrato serán mínimo de \$ 112,000.00 y máximo de \$ 280,000.00 con I.V.A. incluido.

Asimismo, el licitante elaborara la documentación que se requiera para que el personal designado por la "SEMARNAT" este con condiciones de recibir y verificar todas aquellas obligaciones o entregables como certificados, manuales, garantías, y/o los que resulten necesarios que deriven del servicio prestado.

II. LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com

**CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

Los trabajos se realizaran en los inmuebles ubicados en Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F. y Avenida Ejercito Nacional esq. Lago Xochimilco, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Características del inmueble: Oficinas Administrativas de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Edificio de Ejercito Nacional y Lago Xochimilco	Edificio de Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez
Perímetro: 336.44 metros lineales	Perímetro: 249 metros lineales
Altura del edificio: 99 metros	Altura del edificio: 39 metros

No obstante que se indique el inmueble de la SEMARNAT donde se proporcionara el servicio, mediante un escrito se podrá incluir cualquier otro inmueble que en forma posterior se incorpore como parte de la dependencia.

III. ACTIVIDADES ESPECIFICAS.

Que la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuente con un servicio Integral en el manejo y control de aves para evitar riesgos sanitarios al personal que labora en la institución, de la gente que visita las instalaciones y prevenir el deterioro de la infraestructura del inmueble.

III.1 TRABAJOS A REALIZAR.

No.	Concepto	Unidad	Mes	Costo
III.1.1	Limpieza y preparación de la superficie donde se colocaran los tratamientos y/o accesorios necesarios para el trabajo de aves incluye retiro de nidos, huevecillos, pichones y excretas, mano de obra y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	Noviembre-Diciembre	
III.1.2	Suministro y aplicación de desinfectante de sales cuaternarias de amonio para la eliminación de microorganismos, incluye herramienta, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta aplicación.	Servicio.	Noviembre-Diciembre	
III.1.3	Suministro y aplicación de gel a una línea de repelente bird proof con pistola de calafatear en los tubos de las fachadas, colocando el gel en ondas de 10 cm. De separación, incluye herramientas, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta aplicación.	Servicio.	Noviembre-Diciembre	

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com



CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.

III.1.4	Retiro de materiales y basura generada por los tratamientos, incluye transporte y todo lo necesario para su disposición final.	Servicio	Noviembre-Diciembre	
III.2	Monitoreo y supervisión del servicio de control y manejo de aves			
III.2.1	Monitoreo, supervisión y evaluación del servicio de control de aves y en caso de ser necesario reorientación de estrategias	Servicio	Noviembre-Diciembre	
III.3	Monitoreo y supervisión del servicio de control y manejo de aves			
III.3.1	Suministro y aplicación de desinfectante de sales cuaternarias de amonio para la eliminación de microorganismos, incluye herramientas, materiales, mano de obra y todo lo necesario.	Servicio	Noviembre-Diciembre	
III.3.2	Evaluación de funcionalidad, mantenimiento mayor y reestructuración del servicio control line. Aplicación de gel donde se requiera previa evaluación técnica.	Servicio	Noviembre-Diciembre	
SUBTOTAL				
I V A				
TOTAL				

Para la realización de trabajos de altura, será obligatorio que el personal de la empresa prestadora del servicio cuente con el equipo y herramientas necesarios de seguridad, tales como:

Columpios, arnés de seguridad, cuerda de vida, ocho de descenso, equipo y herramientas entre otros.

IV. NORMAS DE REFERENCIA.

NOM-045-SSA1-1993 Plaguicidas productos para uso agrícola, forestal, pecuario, de jardinería, urbano e industrial.

NOM-017-STPS-2001 Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centro de trabajo

NOM-056-SSA1-1993 Requisitos sanitarios del equipo de protección personal.

NOM-005-STPS-1998 Manejo y almacenamiento de materiales condiciones y procedimientos de seguridad

NOM-114-STPS-1998 Servicios para la identificación y comunicación de riesgos por sustancias químicas en centros de trabajo

El licitante deberá presentar manifiesto en su propuesta técnica bajo protesta de decir verdad que cumplirá con las normas mencionadas con anterioridad.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
 COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
 COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com





**CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

IV.1 El licitante deberá presentar un listado de las sustancias que serán utilizadas en el que se indicaran sus porcentajes de concentración de cero toxicidad para el ser humano y los animales domésticos los cuales deberán cumplir con las normas y deberán respaldarse con la documentación correspondiente.

IV.2 El licitante deberán anexar registro ante CICLOPLAFEST Y/O COFEPRIS fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos y detallar los rendimientos.

IV.3 El licitante deberá presentar Licencia Sanitaria y Alta del responsable sanitario ante COFEPRIS

V. IDIOMA.

Presentar la información correspondiente en idioma español.

VI. TIEMPO DE EJECUCION.

Los trabajos se deberán realizar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2015.

El licitante deberá presentar un programa calendarizado de trabajo que indique los conceptos y actividades a realizar.

Dichas actividades deberán encuadrar los siguientes rubros.

Limpieza y preparación de la superficie donde se colocaran los tratamientos para el desalojo de aves.

Retiro de nidos, huevecillos, pichones y excretas.

Aplicación de desinfectante de sales cuaternarias de amonio para la eliminación de microorganismos.

Aplicación de gel en una línea de repelente bird proof con pistola de calafatear en los tubos de las fachadas

Colocando el gel en ondas de 10 cm de separación y

Todas las actividades relativas al servicio solicitado

La recepción de los trabajos realizados será verificando que todas las actividades cumplan con lo ofertado por el licitante adjudicado tomando como referencia mínima lo descrito en el punto III. 1 de este anexo.

La responsabilidad de la correcta realización de los trabajos será única y exclusiva del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado será responsable de mantener la limpieza constante en las áreas donde realice los trabajos.

VII. HORARIO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El horario iniciara a las 8:00 a.m. el primer sábado de cada mes y será abierto.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com

**CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

La ejecución de los trabajos podrán realizarse durante los días y horas indicados y se llevara a cabo revisión de avance los viernes en punto de las 9:00 horas compromiso que obliga al proveedor a tomar las previsiones en suministro de equipo, material y mano de obra de forma que cumpla invariablemente con el objetivo conforme al programa de ejecución y entrega propuesta y en su caso aceptando en el fallo del procedimiento.

Requiere que el licitante cuente con el personal, equipo y herramienta adecuados, suficiente y necesario, sea o no propio quedando bajo su responsabilidad la correcta aplicación de los productos necesarios en el servicio solicitado.

Que las características y capacidad del equipo y herramienta considerados sean los adecuados para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de aplicación requerido.

Es necesario que en las maniobras de instalación de los equipos de seguridad se consideren los medios necesarios para evitar fracturas, abolladuras, raspaduras a lo instalado o cualquier desperfecto causado por un mal manejo para lo cual se sugiere analizar y comprender el servicio constructivo del inmueble en cuestión.

Es responsabilidad del proveedor manifestar y documentar fotográficamente cualquier desperfecto, daño o anomalía que llegaran a encontrar antes de realizar maniobras para deslindar su responsabilidad al respecto dando a conocer lo anterior de forma inmediata a la supervisión de la Secretaria quien tomara nota del hecho. Asi mismo se reitera que en el proceso del servicio podrán existir varios frentes de trabajo simultáneos optimizando recursos siempre que esto esté dentro de la planeación.

El número de unidades de equipo y herramienta deberá ser el suficiente para solventar los trabajos requeridos por la Secretaria en los tiempos establecidos, quedando bajo la responsabilidad del licitante adjudicado la capacidad de solucionar de manera inmediata las peticiones que puedan llegar a requerir la supervisión de la Secretaria.

VIII. MATERIALES Y MANO DE OBRA.

La Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales requiere para el desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de este contrato lo que el licitante considere

VII.1 DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS.

Que las características y especificaciones del servicio serán los requeridos en el punto III.1.

Que los materiales suministrados cumplan y se apeguen a las normas oficiales nacionales mencionadas en el punto IV a fin de cubrir los estándares de calidad y confiabilidad suficientes para garantizar cualquier actividad realizada.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com

**CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

El suministro y acopio de materiales deberá apegarse a las fechas y protocolo establecido en el calendario de ejecución toda vez que el espacio y capacidad de almacenamiento físico en las instalaciones del inmueble es limitado.

VII.2 DE LA MANO DE OBRA.

Que el personal administrativo y técnico sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos en el plazo del programa de ejecución requerido por el contratante.

VIII IDENTIFICACION Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES.

La Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere que durante el periodo de ejecución del servicio, todo el personal del licitante adjudicado cuente con credencial de identificación oficial y de la empresa en que labora, además deberá entregar su Numero de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social para el acceso a las instalaciones del inmueble, asimismo que esté debidamente identificado con uniforme que tenga el logotipo y nombre la empresa (con un color de fácil identificación) debidamente protegido con botas, guantes y lentes protectores. Si algún trabajador de la empresa no contar con el uniforme y/o credencial no se le dará acceso a las instalaciones de la Secretaria.

IX. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales requiere que desde el día de inicio de los trabajos el responsable de los trabajos por parte del licitante adjudicado cuente con equipo de radio comunicación que permita al supervisor por parte de la Secretaria localizarlo en todo momento este será equipo transceptor portátil UHF marca KENWOOD modelo TK 3000 K.

X. LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO.

Durante el proceso de ejecución del servicio el licitante adjudicado deberá acatar de forma precisa los siguientes lineamientos de orden y seguridad, de no ser así, la Supervisión de la Secretaria tendrá la autoridad para retirar del inmueble que ocupa a los trabajadores involucrados en las faltas.

X.1 Los trabajadores del licitante adjudicado deberán estar uniformados con una camiseta de un color de fácil identificación con el nombre y logotipo de la empresa.

X.2 Todo el personal que se encuentre en el lugar de ejecución de los trabajos deberá usar en todo momento el equipo necesario para la correcta y segura ejecución de su labor tales como casco, guantes, lentes protectores, botas, cinturón de herramientas y los que fueran necesarios.

X.3 Todos los trabajadores del licitante adjudicado deberán registrar su ingreso al inmueble en el control correspondiente que para tal efecto se encontrara en la caseta de vigilancia.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com



**CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

X.4 El personal del licitante adjudicado se abstendrá absolutamente de cometer conductas incorrectas, fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier estupefaciente de lo contrario la supervisión de la Secretaría podrá retirar a la persona que incurra en estos actos.

X.5 El equipo, productos y herramientas son responsabilidad del licitante adjudicado, por lo que es recomendación de la Secretaría que todo quede bajo resguardo en el área destinada para tal fin.

X.6 El personal que trabaja para el licitante adjudicado deberá mantener las áreas de trabajo limpias para tal efecto los lugares de acopio de basura se designaran en campo.

X.7 Para mantener la línea de comunicación el licitante adjudicado solo podrá recibir instrucciones de la supervisión de la Secretaría.

XI. ESPECIFICACIONES GENERALES.

El licitante adjudicado suministrara el servicio integral para el manejo y control de aves por lo que deben considerar todos los implementos necesarios para la correcta realización del servicio por lo que debe considerar lo siguiente:

Instalar los elementos necesarios de seguridad para protección del personal, señalizando y delimitando claramente las áreas de circulación que eviten cualquier incidente o accidente relacionado con la ejecución de los trabajos antes mencionados.

XII. GARANTIAS.

El proveedor deberá garantizar lo siguiente.

- 1.- Garantía de cumplimiento de contrato
- 2.- Garantía del servicio de fumigación, emitida por el proveedor.
- 3.- Garantía por vicios ocultos, emitida por el proveedor.
- 4.- Póliza de responsabilidad civil.

XII.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el contrato, el licitante adjudicado deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido fianza divisible expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación en el formato autorizado por esta institución por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes de I.V.A. la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso convenio modificatorio, conforme al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com

**CRISERVICIOS, S.A. DE C.V. CRI 020828 SN7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de "LA SECRETARIA" sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, Col. Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, piso 1, ala B, en México, D.F.

XII.2 GARANTIA DEL SERVICIO DE CONTROL DE AVES

El licitante adjudicado deberá especificar la garantía del servicio de fumigación, estableciendo de manera clara las condiciones y los términos bajos los cuales se hará valida esta garantía.

Esta garantía tendrá una vigencia mínima de un mes contado a partir del día que termina la fumigación del mes que corresponde a la solicitud de servicio.

Esta garantía será entregada al término del primer servicio de los trabajos realizados para el servicio de control de aves al administrador del contrato por parte de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la "SEMARNAT" junto con los manuales, garantías y la documentación que se derive del servicio prestado.

XII.3 GARANTIA POR VICIOS OCULTOS.

Concluidos los trabajos el "PROVEEDOR" quedara obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizaran durante un plazo de un mes por cada servicio prestado, el cumplimiento de las obligaciones citadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos el PROVEEDOR deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos, fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por esta institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total ejercido, la cual deberá de mantener vigente hasta 12 meses a partir de la entrega de los trabajos motivo del presente contrato

Esta garantía será entregada a más tardar el día en que se termine el primer servicio integral para el manejo y control de aves a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la "SECRETARIA" sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, piso 1, ala B, en México, D.F. y/o Ejercito Nacional No. 223 y Lago Xochimilco, Col. Anáhuac, delegación Miguel Hidalgo.

XII.4 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El licitante adjudicado deberá entregar una póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto contratado incluyendo el IVA para el caso de afectaciones o daños al personal que se encuentre dentro de las instalaciones de la dependencia, sin distinción si es trabajador de la misma, o de alguna de las empresas que prestan sus servicios, o sean promoventes o visitantes a las instalaciones, equipos o acabados existentes y si el importe por el daño rebasa el monto de la póliza entregada, el licitante adjudicado se obliga a cubrir el monto total de los daños causados.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com



**CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la "SEMARNAT" sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, piso 1, ala B, en México, D.F. a más tardar el día previo al ingreso de cualquiera de los materiales a las instalaciones de la SEMARNAT.

XIII. PENAS CONVENCIONALES.

Con base en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 98 de su reglamento, si el licitante adjudicado incurriera en algún atraso en la entrega, no cumpliera con la implementación del servicio de control de aves, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor total del monto del servicio mensual, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día en que licitante adjudicado cumpla con su entrega total del servicio de control de aves.

XIV. DEDUCCIONES ECONOMICAS.

Si el "PROVEEDOR" no entrega el servicio de control de aves conforme a las características y especificaciones indicadas en el contrato, le será aplicada una deducción del 1% diario sobre el importe total del contrato por cada día natural que necesite para realizar las correcciones pertinentes o por cada que requiera hacer una corrección al servicio de control que no cumpla con las especificaciones indicadas en el contrato, mismo que será descontado de la factura pendiente de pago.

XV. ENTREGA.

El "PROVEEDOR" deberá realizar la entrega total del "Servicio de manejo y control de aves" conforme al programa calendarizado de trabajo ofertado en su propuesta, siendo la fecha limite la indicada por concepto y de acuerdo al calendario acordado.

Si bien al inicio de los trabajos no se realizaran pruebas a los productos que se utilizaran en el servicio de control de aves, una vez que se hayan terminado los trabajos y estos sean recibidos por el Administrador del contrato y se emita la carta de aceptación, el proveedor deberá entregar certificado de calidad de laboratorio que cuente con la acreditación correspondiente, donde manifieste que los productos aplicados para el control de aves cumplen con las leyes y normas indicadas en el punto IV de esta bases. Tramite que será realizado por cuenta y costo del proveedor.

XVI. FORMA DE PAGO.

El pago se realizara dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que la factura sea recibida, aceptada y autorizada por el administrador del contrato y contra el suministro y aplicación del servicio de manejo y control de aves de acuerdo al programa de entregas propuesto, a mes vencido y por medios electrónicos, por lo que el "PROVEEDOR" deberá indicar a la dependencia los datos pertinentes, Curricular, Registro del SAT, Identificación IFE, Comprobante de Domicilio, Estado de cuenta bancaria con CLABE donde se realizaran los depósitos de pago, Se deberán entregar los documentos originales, certificados y o copias que se requieran para la formalización del contrato y el registro necesario para pago.

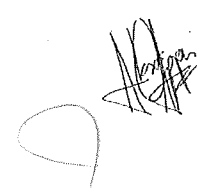
MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580, MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com



**CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

No será aceptada ninguna factura que no se encuentre debidamente amparada por los siguientes documentos de soporte y en hoja membretada del licitante adjudicado.

1.- Relación de servicios entregados, con sello y/o firma de recibido por el Administrador del contrato de la dependencia.

2.- Carta de conformidad de recepción del servicio de manejo y control de aves.

XVII. CAUSAS DE RESCISION DE DEL CONTRATO.

En caso de que el licitante adjudicado se coloque en uno o más de los supuestos que se detallan en los incisos siguientes, "LA SEMARNAT" podrá rescindir el contrato sin necesidad de declaración judicial.

1. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los servicios o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por la dependencia o entidad.
2. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
3. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de la Semarnat.
4. No dé a la Semarnat o entidades y/o dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios.
- 6.- Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad.
- 8.- Se haga acreedor a 3 deducciones y/o penas convencionales económicas sin importar cual fuera la causa de estas.

"LA SEMARNAT" comunicara por escrito al licitante adjudicado las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo las pruebas con que acredite sus argumentaciones y defensas, "LA SEMARNAT" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación del licitante adjudicado o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara "En los términos de la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

XVIII. DERECHOS DE AUTOR.

Toda la documentación y los derechos de propiedad intelectual generada durante el proceso de ejecución de los trabajos así como la documentación final será propiedad exclusiva de la Federación.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com

**CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

XIX. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL LICITANTE ADJUDICADO DEL SERVICIO ANTE SUS EMPLEADOS, SOCIOS, ASOCIADOS O PROFESIONALES QUE TENGAN RELACION CON ELLOS.

El licitante adjudicado proporcionara el personal especializado para la realización de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos de forma adecuada.

El licitante adjudicado debe contar con el personal técnico y profesional necesario con la experiencia e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el servicio.

La dependencia en ningún momento se considerara como patrón sustituto o solidario ni como intermediaria respecto de dicho personal, eximiendo a la dependencia de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio.

XX. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

Todas las actividades relativas al servicio solicitado en el punto III.1.

XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá vigencia a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.

XXII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá coordinar, vigilar el cumplimiento del contrato y las especificaciones contenidas en el presente anexo técnico, que la empresa adjudicada cumpla con todas y cada una de las disposiciones pactadas, así como verificar la recepción de la señalización, para lo cual, se designa al Licenciado Juan Manuel Cardona Valdés Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y encargado de verificar la correcta aplicación del servicio y Administrador del Contrato, y apoyado por el Ing. Antonio Ríos Rodríguez, Jefe del Departamento de Administración de Inmuebles.

Toda la información recopilada y generada, así como los resultados obtenidos y productos adquiridos en el presente trabajo son estrictamente confidenciales y propiedad de "LA SEMARNAT". El PROVEEDOR, sus colaboradores, socios o persona con que tenga relación laboral, no podrá usar, divulgar, comercializar o editar parcial o totalmente dicha información sin previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT".

ELABORO

AUTORIZO

ING. ANTONIO RIOS RODRIGUEZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE
INMUEBLES

LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDES
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
DE INMUEBLES

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com

PARTIDA 1.

TECNICAS PARA DESINSECTIZACION

Técnica de aplicación por aspersión manual. Esta técnica de aplicación, se realiza con bombas de diferente capacidad, ejerciendo presiones por la introducción de aire en el interior del contenedor, el asperjado es más homogéneo si se utiliza una boquilla de abanico lleno con un diámetro de 30 cm. Para efectuar una mejor aplicación. La mezcla, solución o emulsión que se prepara para la utilización de esta técnica contiene dos componentes esenciales que son agua y un producto químico autorizado para uso urbano, en algunas ocasiones se utilizan diluyentes, emulsificantes y atrayentes para eficientizar la técnica de aplicación y obtener óptimos resultados. Invariablemente se consideran sitios susceptibles de infestación o apropiados para invasión y reproducción de plagas, como son el rodapié de oficinas, cocinas, comedores y baños; oquedades que resultan de la colocación de muebles o artículos necesarios; contornos exteriores de edificios, casas, almacenes, bodegas y cocinas; depósitos de basura y áreas externas susceptibles de infestación para su posterior migración a lugares que reúnen características idóneas de refugio, alimentación y espacio. Siendo necesaria la aplicación de esta técnica de manera preventiva y forma correctiva para el control de plagas.

Técnica de aplicación por termonebulización. Se realiza con un implemento que funciona con un motor de combustión interna, que produce la temperatura apropiada para la generación de humo al tener contacto la mezcla con las altas temperaturas del cañón de salida. El objetivo es crear cortinas de humo cada diez metros para formar una nube homogénea y densa que penetre en sitios inaccesibles con otras técnicas en áreas extensas y al aire libre. El efecto de esta técnica es contundente por su poder de desalojo y muerte de organismos por las siguientes vías de intoxicación inhalación, exposición, alimentación y contacto. Con residualidad menor de otras técnicas por las altas temperaturas del cañón de salida afectando en ocasiones mínimamente el ingrediente activo de la mayoría de los productos existentes en el mercado. Esta técnica de aplicación se realizara a petición de la SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES y previa evaluación del personal técnico de la empresa.

Técnica de aplicación pulsada: Esta técnica de aplicación se realiza manualmente con un aplicador de cebo cucarachicida, Es un gel que tiene acción estomacal a nivel de mitocondrias afectando la producción de ATP. Se aplica en pequeños puntos en lugares estratégicos con una separación de 10 a 20 cm. Entre ellos principalmente en los motores de refrigeradores, contactos eléctricos, motores de licuadoras, hornos, estufas y en todos los aparatos eléctricos (esta técnica es específica para cucaracha).

Técnica de trampeo: Esta técnica se basa en la utilización de trampas plásticas o de otros materiales, su colocación se realiza de forma estratégica en sitios donde se manifiesta la presencia de diferentes especies de plagas urbanas como en Refrigeradores, campanas extractoras, hornos, estantería, mesas de trabajo, tarjas y fregaderos, almacén de víveres y todo sitio donde sea necesaria su colocación, son resistentes y de duración prolongada.

Técnica de espolvoreo: Esta técnica se basa en la utilización de plaguicidas en presentación en polvo, su colocación se realiza a través de espolvoreadores eléctricos o manuales de forma estratégica en sitios donde se manifiesta la presencia de plagas urbanas como Refrigeradores, campanas extractoras, hornos, estantería,

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com



**CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

mesas de trabajo, contactos eléctricos, tarjas y fregaderos, almacén de víveres y todo sitio donde sea necesaria su colocación, no es tan volátil como se piensa y no causa daño alguno al ser humano.

Técnica de aplicación por microinyección. Estas técnicas de aplicación, se realiza con un microinyectores que es una herramienta versátil para utilizarse en el manejo integrado de plagas (MIP), está diseñada para producir gotas de insecticida en el rango medio de 8 a 12 micras para una profunda penetración en huecos, grietas y cavidades que con otras técnicas es difícil de tratar. Las pequeñas gotas de ultra bajo volumen (UBV), pueden ser dirigidas y fluir en una corriente de aire para desalojar y controlar insectos en grietas y hendiduras así como en áreas de difícil acceso tanto comerciales como residenciales.

Técnica de aplicación por sistema III. Estas técnicas de aplicación, se realiza con un sistema de aerosol con un sistema III complete 697164 con manguera flexible para tratamientos en grietas, tiene un buen rango de producción de gotas pequeñas que propician una buena penetración del insecticida en sitios donde otras técnicas no funcionan, se realizan tratamientos focalizados donde se encuentran y refugian las plagas en huecos, cavidades y otras zonas difíciles de tratar.

TECNICA PARA DE FUMIGACION CON ATMOSFERA CONTROLADA CON CO2 Y/O BROMURO DE METILO, O FOSFINA.

1.- Se realizara sellado de ventanas y puertas, se localizara una toma de corriente eléctrica que sea permanente para el funcionamiento del equipo de aplicación.

3.- Acordonar la zona sin actividad humana de por lo menos 10 m2. A la redonda del sitio de aplicación.

4.- Evitar la presencia de personal ajeno al servicio durante los 5 días de tratamiento.

5.- Solo el personal técnico de esta empresa es el encargado de realizar la apertura del sitio tratado así como su aireación para evitar riesgos innecesarios.

6.- La técnica de aplicación será la siguiente:

- A) El procedimiento a realizar es sistemático se inicia con el sellado hermético y correcto de Ventanas, puertas, ranuras, entre otras para evitar toda fuga del CO2 y/o bromuro de metilo, o fosfina.
- B) Se colocara el equipo computarizado S.A.M. para la inyección de CO2. En toda el área a tratar hasta saturar la atmosfera, produciendo anoxia en las plagas que se encuentren presentes. O se colocara las fulminetas y/o envases de bromuro de metilo
- C) Debe permanecer cerrado por lo menos 48 a 72 hrs. Asegurando que se siga manteniendo la concentración de CO2 en la atmosfera mediante la constante inyección de gas programada en el equipo. O se monitorea la cantidad de gas fosfina y/o bromuro de metilo.
- D) Al finalizar el periodo de exposición se retiran los sellos y los materiales que se utilizaron para el cierre hermético del área.
- E) Se requiere una ventilación de 2 a 8 hrs.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com

**CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

Es de gran importancia, que al efectuar los trabajos, en todo tiempo y lugar, esta empresa **"CRISERVICES, S.A. de C.V."** evitara el daño potencial al medio ambiente, a la salud y al bienestar de los empleados y visitantes a las instalaciones, procurando también evitar malos olores, observando para tal efecto lo dispuesto en la ley general de Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente, así como también a lo establecido por la Ley General de Salud y demás disposiciones relativas.

CALIDAD DEL SERVICIO.

La empresa **"CRISERVICES, S.A. de C.V."** aplicará la norma vigente, de acuerdo al manual de operaciones en la prestación del servicio. Se asegura la calidad de los trabajos desde la adquisición de productos hasta aplicarlos en los Inmuebles de la **SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** Con los sistemas y métodos de aplicación que se llevan a cabo bajo las técnicas y los equipos más modernos del mercado.

El tiempo de respuesta para servicios de emergencia, será de un máximo de 72 hrs. Para tal efecto nos comprometemos a contar durante la vigencia del periodo contratado con lo siguiente:

- Unidades automotores circulando por la ciudad.
- Equipos de intercomunicación específica Motorola que portarán los técnicos.
- Los equipos más modernos y profesionales en el mercado para la aplicación de los productos.
- Los productos más eficaces contra insectos y roedores, que son totalmente ecológicos.
- Programa de capacitación permanente y actualizado a los técnicos.

La empresa **"CRISERVICES, S.A. DE C.V."**, cuenta con una metodología para supervisión, monitoreo y atención al cliente para desempeñar todos los amplios servicios que ofrece, siendo importante mencionar que cuenta con los insumos necesarios de la más alta calidad y con personal altamente calificado.

Supervisión y monitoreo: se realiza primordialmente en campo, cada brigada cuenta con un supervisor capaz de dar solución optima, a cualquier problema o inconveniente que se presente a nivel técnico o administrativo, para lo cual contara con un radio de intercomunicación Nextel con la finalidad de dar el servicio oportuno. Además de reportarse a las áreas que lo requieran, para recibir instrucciones precisas y obtener resultados satisfactorios para ambas partes. Regularmente se desplaza un supervisor de oficina para corroborar con el área usuaria el cumplimiento del bien o servicio a entregar o en su defecto se monitorea vía telefónica con los sitios donde se presentan a realizar su servicio y comentar la posible existencia de algún problema y darle solución inmediata.

Atención al cliente: se tiene una línea telefónica disponible para coordinación de servicios 52-82-10-14, aclaraciones, requerimientos y quejas. Se cuenta con capacidad suficiente para dar solución en un lapso de dos horas a veinticuatro horas como máximo, dependiendo de la gravedad del caso

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com

CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.

La empresa "**CRISERVICES, S.A. DE C.V.**", Cuenta con las medidas de seguridad necesaria, para evitar posibles intoxicaciones accidentales en el personal de la empresa y en los diferentes centros de atención donde se realiza el servicio de fumigación y desratización, a continuación se mencionan los puntos más relevantes.

1. - El personal de la empresa cuenta con su equipo personal de protección que consiste en: casco, googles, overol, guantes, mascarillas y zapatos de seguridad.
2. - En la aplicación de insecticidas nuestro personal la realiza de manera dirigida y atacando los puntos críticos donde comúnmente se reproducen y se alojan.
3. - La colocación de trampas se realiza directamente en madrigueras y senderos, en los sitios poco frecuentados y fuera del alcance del personal y animales domésticos.
4. - Se recomienda no dejar utensilios de uso personal (pastas de dientes, cepillos dentales, tazas, vasos, platos y otros) a la vista, mantenerlos en sitios seguros.
5. - Realizar un manejo seguro de los alimentos que se consumen como entremés y comida fuerte (oficinas, bodegas, almacenes y otros) para evitar posibles contaminaciones accidentales.
6. - Donde se realice la fumigación y en especial en los lugares donde se procesa comida al termino de la misma, lavar al siguiente día los utensilios que se utilizaran.

La información relevante de las características más sobresalientes de cada uno de los productos químicos propuestos para un mejor servicio de fumigación y desratización se describen brevemente en las siguientes fichas técnicas.

LISTA DE PRODUCTOS QUIMICOS A UTILIZAR.

PYBUTHRINE 33. Registro No. RSCO-URB-INAC-185-315-304-0.38.

Piretrinas al 0.380% formula liquida: Este producto químico perteneciente al grupo de las piretrinas, el uso de este producto es a nivel urbano, elimina y disminuye los índices de infestación de la mayoría de fauna nociva existente. Tiene efecto letal en el sistema nervioso central, a nivel de axones de las neuronas y células nerviosas, provocando la inhibición del neurotransmisor acetil colinesterasa en la sinápsis, provocando una sintomatología en el sistema psicomotriz, problemas respiratorios y por consiguiente la muerte. Su forma de acción es por contacto e ingestión.

KILLER 200 CE. Registro No. RSCO-URB-INAC-111-352-009-22.

Cipermetrina al 22.470 concentrado emulsionable: Este producto químico pertenece al grupo de los piretroides sintéticos, la manera más adecuada de uso es por aspersión, combate y disminuye gran cantidad de diferentes especies de plagas. Su forma de acción es por contacto e ingestión, afecta el sistema nervioso central, en el ámbito de axones de las neuronas y células nerviosas, provocando la inhibición del

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com

neurotransmisor acetil colinesterasa en la sinapsis, provocando una sintomatología en el sistema psicomotriz, problemas respiratorios y por consiguiente la muerte.

BIOTHRINE FLOW. Registro No. RSCO-URB-INAC-119-313-008-2.5.

Deltametrina al 2.5% formula suspensión acuosa: Este producto químico se clasifica dentro del grupo de los piretroides sintéticos, el uso es contra la mayoría de los insectos de hábito volador y de hábito rastrero, con efecto de desalojo y alto índice de derribe know down, su característica principal es de no contener olor, de igual forma tiene varias presentaciones, envasado como polvo humectable, concentrado flowable y concentrado emulsionable. Su forma de acción es por contacto e ingestión, afectando el sistema nervioso central, con efecto residual hasta de cuatro semanas.

MAXFORCE GEL. Registro No. RSCO-URB-INAC 181-336-092-002.

Hidrametilona al 2.150%. Formula en gel: Este producto químico pertenece a las aminohidrozinas, la aplicación debe ser focalizada, uso para el control de cucarachas, presentación en gel de color ámbar a café ocre.

STORM. Registro No. RSCO-DOM-RODE-506-303-057-0.005.

Flocoumafen al 0.005: Presentación en pellets o comprimidos, control excelente contra rata de alcantarilla y ratón doméstico, es un anticoagulante de segunda generación de dosis única. Recomendado para especies resistentes a los anticoagulantes, aplicación en interiores y exteriores, útil en tratamientos correctivos y mantenimiento. Este producto tiene en su molécula estructural bromo que es el causante de la inhibición en la producción de la vitamina K1 que es la responsable de que funcionen adecuadamente los anticuerpos específicos para la coagulación sanguínea, en consecuencia los roedores sufren hemorragias internas a nivel de vasos sanguíneos, propiciando la muerte.

CEREAL B Registro No. RSCO-DOM-RODE-511-339-033-0.005.

Bromadiolona al 0.005% formula cebo parafinado: Presentación bloques parafinados, control eficaz de rata de alcantarilla y ratón doméstico, salud pública, higiene doméstica. Se aplica en madrigueras. Senderos y áreas de acceso. Es un anticoagulante de segunda generación. Se recomienda en tratamientos de eliminación y mantenimiento. Este producto tiene en su molécula estructural bromo que es el causante de la inhibición en la producción de la vitamina K1 que es la responsable de que funcionen adecuadamente los anticuerpos específicos para la coagulación sanguínea, en consecuencia los roedores sufren hemorragias internas a nivel de vasos sanguíneos, propiciando la muerte. Rendimiento 30 gr. Protegen 10 m². Antídoto: Vitamina K, transfusión sanguínea, bajo supervisión médica.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com

CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.

Lista de utilización de los insecticidas y rodenticidas a utilizar.

Nombre comercial	Ingrediente activo	Registro ante CICOPLAFAST.	Dosis	Plagas que controla
Pybuthrine 33	Piretrinas	RSCO-URB-INAC-185-315-304-0.38	1 lt/20 a 40 m2.	Cucarachas, Moscas, Mosquitos, Chinchas, Pulgas y Hormigas.
Max force	Hidrametilona	RSCO-URB-INAC-181-336-092-002	0.25 A 0.5 g/m2	Cucaracha alemana.
			0.5 A 0.1 g/m2	Cucaracha americana.
Killer 200 ce	Cipermetrina	RSCO-URB-INAC-111-352-009-22	10 ml/lt de agua	Hormigas, tijerillas Cucarachas y Alacranes.
			5 ml/lt de agua	Grillos, Moscas, Mosquitos y Pulgas.
Biophrine Flow	Deltametrina	RSCO-URB-INAC-119-313-008-2.5	10 ml/lt de agua	Hormigas, Mosquitos, Chinchas y Pulgas.
			20 ml/lt de agua	Cucarachas, Arañas y Alacranes.
Storm	Flocoumafen	RSCO-DOM-RODE-506-303-057-0.005.	50 a 100 g/5 a 10 mts.	Ratas
			25 a 50 g/5 a 10 mts.	Raton
C-real B	Bromadiolona	RSCO-URB-RODE-511-339-033-0.005	5 a 100 g/cada 8 a 10 mts.	Rata y raton

ATENTAMENTE.



SR. ALEXIS CRIPPA ACUÑA
RÉPRESENTANTE LEGAL

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com




PARTIDA 2.

TECNICA PARA REUBICACION PACIFICA DE AVES Y PALOMAS.

Diferentes especies de aves y palomas se han adaptado a vivir en las grandes ciudades. La similitud del medio urbano con su medio natural, la falta de depredadores y la abundancia de alimentos, ha hecho que proliferaran en gran medida. Se alimentan de semillas de cereales, legumbres, hierbas y de casi todo lo que sea comestible.

El excremento de las aves y palomas dada su cantidad y volumen de defecaciones, constituye un serio peligro para los elementos arquitectónicos pétreos y metálicos especialmente, aparte de que si la densidad de aves es alta puede causar la muerte de zonas verdes. Ello es debido a que la materia orgánica de las defecaciones contiene importantes componentes ácidos, principalmente fosfóricos y úricos. Este último al transformarse en alantoína por la acción de la uricasa, alcanza un alto poder corrosivo.

Si bien son muchos los factores que influyen en el deterioro de edificios y monumentos (ambientales, de uso, biológicos, etc.) y la solución pasa por el lavado y restauración, la acción degradante del excremento de las aves y palomas podría considerarse un factor químico, y la mejor manera de combatirlo es mediante la utilización de sistemas físicos de exclusión y captura de estas aves en espacios públicos para reducir su número.

Por los análisis realizados de distintas enfermedades zoonóticas a las aves y palomas urbanas y visto su grado de infección, es aconsejable evitar situaciones de proximidad permanente y en lugares poco ventilados donde haya una colonia de aves importante y si bien la interacción con estas aves suele ser marginal, conviene mantener limpios y desinfectados los lugares de anidamiento o donde se acumula gran cantidad de palomina (mezcla de plumas y excrementos).

Para realizar un buen control de la población de palomas en cualquier edificio o área abierta, es un problema complejo por lo que se deben integrar diversas estrategias de control:

I.- Inspección de las áreas y diagnóstico de la problemática existente.-

Previo a establecer cualquier medida, se deben identificar los lugares de pechado, anidación y alimentación de las aves y palomas, es necesario conocer el nivel de población y su ámbito de desplazamiento y es importante determinar si la modificación de los factores ambientales y estructurales pueden ayudar a eliminar o a reducir la población de aves urbanas y palomas que se encuentren.

II.- Saneamiento de áreas específicas y sanitización del medio ambiente.-

Las medidas de saneamiento dirigidas a la eliminación o disposición correcta de restos de alimentos y fuentes de agua, influyen significativamente en el control de las aves y palomas. Así por ejemplo, las aves y palomas suelen encontrarse alrededor de colectores de basura, restaurantes al aire libre y otros establecimientos de comidas donde puedan consumirlos. Las palomas necesitan beber agua

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com

**CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

diariamente, por lo tanto serán necesario eliminar cualquier fuente de agua (charcos, canales de agua obstruidos, etc.) o conseguir que ésta no sea apta para el uso de las palomas sin alterar el entorno ecológico.

III.- Modificación del hábitat y reubicación pacífica de aves urbanas y paloma.- Existen métodos efectivos para mantener a las aves y palomas alejados de edificios, monumentos y los sitios donde su presencia es molesta, en este sentido esta empresa propone la siguiente técnica:

Colocación de un tratamiento con el sistema de aplicación de gel repelente: Se efectuara en las áreas que usan las aves y palomas para posarse y percharse de día así como sitios que utilizan para pernoctar o donde anidan.

- a) Transportación y colocación de equipo de seguridad que se utilizaran para la realización de este tipo de trabajo. Efectuado por el personal técnico experimentado de esta empresa.
- b) Limpieza profunda de los sitios donde se colocara el repelente, retirando excretas, polvo, basura, materiales extraños y nidos, teniendo el mayor cuidado de no afectar en ningún momento, la estructura física y química de la que están constituidos.
- c) En la aplicación del repelente después de realizar la limpieza de los sitios donde se efectuara la colocación del producto, se rociara sellador vinílico 3x1.
- d) Se iniciara con la apertura en la parte superior de los cartuchos que contienen el repelente para aves aplicándolo con bombas aspersoras, realizando un cubrimiento uniforme hasta cubrir la totalidad de las áreas donde se encuentra el problema.
- e) Se suministrara y colocara repelente de tercera generación, que reubique pacíficamente a las aves, no dañe su integridad, que no afecte al material que en conjunto conforman las áreas tratadas y que no afecte la salud del hombre.

Esta técnica no causa daño alguno a las palomas, solo crea desconfianza en ellas, al no poder posarse por la inestabilidad del piso, alejándose de los sitios tratados. Es importante mencionar que el personal de esta empresa está capacitado para realizar este tipo de servicios siendo necesario utilizar equipo especializado.

Equipo para la ejecución de los servicios:

- a.- Hamacas de seguridad y/o columpios.
- b.- Espátulas, cuñas y exactos.
- c.- Cepillos de diferentes materiales.
- d.- Jergas y franelas.
- e.- Cubetas de diferentes capacidades.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580, MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com

CRISERVICIOS, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.

f.- Mangueras plásticas de diferentes calibres.

g.- Jabón y/o detergente.

h.- Sellador.

i.- redes anti aves.

j.- gel repelente.

j.- Cuerda de vida.

k.- Arnés.

l.- Equipo de protección personal.

Esta técnica no causa daño alguno a las palomas, solo crea una barrera física para evitar que se posen por la inestabilidad del piso alejándose de los sitios tratados. Es importante mencionar que el personal de esta empresa está capacitado para realizar este tipo de servicios siendo necesario utilizar equipo especializado.

Producto a Utilizar.

Bird-X Bird Proff. No. Registro EPA-8254-3-8708.

Gel de polibutano al 49%: Presentación en gel, transparente, pegajosa, no tóxica ni lesiva para los animales, el hombre y las propias aves. Es un producto que se utiliza en fachadas de edificios y monumentos históricos en los bordes, cornisas, repisones y esculturas. Su ingrediente activo es similar a las bandas adhesivas o, la goma de mascar por lo que de ninguna manera daña las patas de las aves o la piel de las personas. Este producto funciona al momento de posarse las aves crea un acto reflejo de quedar atrapadas momentáneamente, alarmándose y transmitiendo un llamado de alerta de que el sitio es inseguro y no propio para pecharse o anidar.

MANUAL DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS EN ALTURA.

Fraternidad Muprespa ha elaborado una serie de manuales orientados a los trabajadores que recogen los elementos y circunstancias que les pueden afectar, tanto en salud como en seguridad, en su puesto de trabajo, sugiriendo medidas y acciones que puede tomar para evitar esos riesgos. El contenido de los manuales se ha expuesto de forma clara, sencilla y amena con dibujos gráficos que permiten al trabajador una mejor comprensión del texto por esta razón la empresa Criservices, S.A. de C.V. utiliza estos manuales para eficientizar los trabajos que realizamos de reubicación pacífica de paloma. A continuación, recogemos algunos fragmentos hallados en el Manual de Prevención de Riesgos Laborales específico para trabajos en altura. Dicho documento proporciona una serie de conocimientos básicos para la realización de este tipo de trabajos, destacando la actuación en el riesgo de caída a distinto nivel.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com



CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.

Introducción

Designamos bajo el nombre de trabajos en altura a los que son ejecutados en alturas superiores a dos metros en edificios, andamios, máquinas, vehículos, estructuras, plataformas, escaleras, etc., así como a los trabajos en profundidad, excavaciones, aberturas de tierra, pozos, etc. La caída en altura puede ser debida tanto a causas humanas (por ejemplo: mala condición física, desequilibrios por mareos, vértigo o simplemente falta de atención) como a causas materiales (falta de equipos de protección, rotura de elementos de sustentación, suelo húmedo, etc.). Las caídas de personas a distinto nivel dan lugar a lesiones que, normalmente, son graves: aproximadamente un 20% de cuantos accidentes se producen son mortales.

Factores de riesgo más comunes en trabajos de altura.

Los factores de riesgo que pueden dar lugar a una caída en altura y más comunes son:

Andamios

Escalas y escaleras: fijas, de mano, otras

Plataformas, cestas elevadas

Pilares, postes, torres, columnas y antenas

Pozos, zanjas, aberturas

Tejados, cubiertas, planos inclinados en altura

Árboles

Muros

Voladizos

Desniveles

Estructuras, celosías, pórticos

Huecos de ascensores

Rampas

Aspectos generales para trabajos de altura con la utilización de equipo de seguridad.

Como criterio general, todos los trabajos en altura sólo podrán efectuarse, en principio, con la ayuda de equipos o dispositivos de protección colectiva tales como barandillas, plataformas o redes de seguridad. No obstante, como por la naturaleza del trabajo lo anterior no siempre es posible, deberá disponerse de medios de acceso seguros y utilizarse cinturones de seguridad con anclaje, arnés anticaída u otros medios de protección individual equivalente para asegurar la integridad del personal. Además, con independencia, de los factores de riesgo mencionados en el punto anterior, usted debería recordar una serie de aspectos que le vamos a recordar:

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580, MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com

**CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

Estabilidad y solidez del lugar donde se realizaran los trabajos en alturas.

Compruebe que los puestos de trabajo -móviles o fijos- situados por encima o por debajo del nivel del suelo sean sólidos y estables, teniendo en cuenta, principalmente, el número de trabajadores que los ocupen, las cargas máximas que, en su caso, puedan tener que soportar y su distribución.

➤ Consulte cuál es la carga máxima del lugar o equipo en el que se encuentra y no la supere nunca.

➤ No acumule inadecuadamente materiales o se reúna con compañeros en zonas no aptas.

Un técnico competente deberá verificar de manera apropiada las circunstancias, la estabilidad, la solidez y esto se hará muy especialmente después de cualquier modificación de la altura o de la profundidad del puesto de trabajo.

Se debe recordar que existe un factor que no tenemos muy en cuenta cuando trabajamos en altura y es la posible caída de objetos sobre nosotros. Usted tiene que estar protegido contra la caída de objetos o materiales y para ello se utilizarán, siempre que sea técnicamente posible, medidas de protección colectiva. Eso, sí, utilice casco de seguridad en todo los sitios donde exista peligro de caída de objetos.

Como trabajador deberá estar protegido contra las inclemencias atmosféricas que puedan comprometer su seguridad y salud. En especial, el viento es un gran enemigo de los trabajos en altura.

Si tiene que trabajar en altura, evite tomar medicamentos o alcohol, no coma en exceso en el tiempo previo al trabajo y mantenga una actitud correcta.

Andamios

Los andamios son uno de los sistemas más empleados para realizar trabajos en altura. Sin embargo, una serie de circunstancias como son una mala colocación, una incorrecta utilización, el posible mal estado de alguno de sus elementos o la carencia de medios de protección adecuados, propician que ocurra un accidente con consecuencias graves para el personal ocupacionalmente expuesto.

Por ello, se dan una serie de recomendaciones de seguridad que le serán muy útiles cuando realice trabajos en o con andamios a alturas considerables donde se pueda correr riesgos:

- Los tablonés u otros elementos metálicos que forman la plataforma o el piso del andamio estarán colocados de modo que no puedan moverse ni dar lugar al basculamiento, deslizamiento o cualquier otro movimiento peligroso es necesario fijarlos con tornillos u otras formas de anclaje.
- La anchura será la precisa para la fácil circulación de los trabajadores y el adecuado almacenamiento de los útiles, herramientas y materiales imprescindibles para el trabajo a realizar en aquel lugar, aunque se requiere una anchura mínima de 60 centímetros para asegurar una zona confiable al caminar.
- Compruebe que todo el perímetro o contorno de los andamios que ofrezca peligro de caída este protegido por sólidas y rígidas barandillas de madera o metálicas de 90 centímetros de altura sobre el nivel del piso, y por plinto, rodapiés o zócalo adecuados que eviten el deslizamiento de los trabajadores, materiales y herramientas.

Escaleras

Las escaleras se siguen utilizando y, muy especialmente, en algunas tareas como las de mantenimiento son

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com



**CRISERVICIOS, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

el único medio de acceso por su fácil transportación y manejo.
- No circule demasiado deprisa por las escaleras, ni corra, ni salte. Simplemente ande, utilizando todos los escalones.
- Si observa escaleras defectuosas o resbaladizas no piense sólo en que no es asunto suyo solucionarlo. Póngalo en conocimiento del responsable de seguridad o de su jefe inmediato.

Plataformas.

Las plataformas y las cestas elevadas son aparatos ampliamente utilizados por ser muy eficientes en el trabajo en altura, ofreciendo seguridad, comodidad, ahorro de tiempo y la facilidad de llegar a objetos altos rápidamente, que puede ir desde un simple cambio de una bombilla en el alumbrado público a la limpieza de una cubierta o techumbre.

Las más peligrosas son las que tienen accionamiento mecánica o tipo autopropulsado; observe en ellas que los órganos de accionamiento que tengan alguna incidencia en la seguridad deberán ser claramente visibles e identificables y, cuando corresponda, estarán indicados con una señalización adecuada.
- La puesta en marcha solamente se podrá efectuar mediante una acción voluntaria sobre un órgano de accionamiento previsto al efecto. Lo normal es que dispongan de llave. No permita que la llave esté al alcance de cualquiera solo personal capacitado puede hacer uso de las plataformas.
- Observe que deberá estar provisto de dispositivos de protección adecuados para eliminar el riesgo de caída de objetos como rodapiés o zócalo.

Deberá poder estabilizarse por fijación con gatos, enclavamiento o por otros medios como arriostramiento, si fuese necesario. La plataforma deberá disponer de los medios adecuados para garantizar el acceso y permanencia en las plataformas de forma que no suponga un riesgo para la seguridad y salud. En particular, cuando exista riesgo de caída de altura de más de dos metros, deberán disponer de barandillas rígidas de una altura mínima de 90 cm., o de cualquier protección equivalente. Si quita las barandillas para trabajar, use cinturón o arnés de seguridad.

El trabajo en postes, pilares o torres, presentan un elevado nivel de riesgo debido a que usted normalmente no contará nada más que con los equipos de protección individual que porte en el momento de realizar el trabajo en alturas considerables y peligrosas si se llega a dar una caída.

Además, a esto se añade el posible riesgo eléctrico de la instalación, con lo cual deberá de extremar al máximo las precauciones a tomar para evitar accidentes cuando existan cables de alta tensión.

Si el poste es de madera es más fácil realizar la escalada sin complicaciones.
- Normalmente usará trepadores del tipo pies de gato, crampones o artilugios similares con púas, los cuales se clavarán en la madera y le permitirán el ascenso siempre y cuando estén en buenas condiciones.
- Compruebe la calidad de la madera antes de subir al poste. Golpéelo con un martillo, si el sonido es sordo o suena a hueco, desconfíe, por factores climáticos llegan a perjudicar su estructura.
- En todo momento, sea subida, bajada o estancia en lo alto se usará en cinturón especialmente adecuada a la tarea y/o trabajo que tendrá marcado para mayor seguridad y fijación en altura.
Si el poste es de hormigón o metálico como una antena o torreta u otro material.
- Normalmente tendrá patas, peldaños o alvéolos, los cuales le permitirán el ascenso, la estancia y el descenso.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580, MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com



**CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 SN7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

- Extreme las precauciones pues podrían estar mojados, con rocío, sucios, con restos de berra o barro, o simplemente oxidados, si ha pasado mucho tiempo sin una buena pintura.
- Asegure bien un pie antes de colocar el otro.

PLAN DE TRABAJO

Primera etapa.

1. Fase de análisis técnica. Inspección por monitoreo: zonificación y distribución de monitores para detección e identificación de aves presentes.
2. Inspección para control cultural: análisis de identificación de factores favorecedores para la proliferación de aves y palomas, por ejemplo: huellas, signos, refugios, provisión de alimentos, grietas, etc. con la finalidad de establecer todas las medidas correctivas, de precaución y prudencia para evitar se proliferen.
3. Desarrollo de medidas de control basadas en el (MIPU) el cual deberá fundamentarse en el uso de la variedad de estrategias de manejo de aves. Y dependerán de los resultados de las dinámicas ambientales. Estas medidas estarán apoyadas por la información recolectada de las inspecciones de monitoreo y de control cultural.
4. Aplicación de sistemas y técnicas de control.

Segunda etapa.

1. Evaluación de resultados.
2. Monitoreo de sistemas de aplicación.

ATENTAMENTE,



**SR. ALEXIS CRIPPA ACUÑA.
REPRESENTANTE LEGAL.**

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com



CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.

PARTIDA 2.

PROGRAMA CALENDARIZADO CONTROL DE AVES.

<u>CARACTERISTICAS DE LOS INMUEBLES</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>AREA M2</u>	<u>NOVIEMBRE</u>	<u>DICIEMBRE</u>
Edificio de Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez	Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez # 4209, Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.	26,717.39	28	26
Edificio de Ejercito Nacional y Lago Xochimilco	Lago Xochimilco esq. Ejército Nacional, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.	77,917.97	28	26

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,



SR. ALEXIS CRIPPA ACUÑA.
REPRESENTANTE LEGAL.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com

PROGRAMA DE TRABAJO.

Para el caso de la **SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**. Se propone un programa fundamentado en el estudio de costo beneficio, en el cual se beneficia a esta dependencia, ya que por cada peso invertido, en servicios de fumigación y control de plagas por diferentes métodos de control, nosotros tenemos la capacidad de proteger hasta en un 90% de lo invertido y/o cada metro cuadrado donde se realice el servicio.

Sistemas de rotación de insecticidas y rodenticidas.

Primera etapa.

Tratamiento.	Técnica.	Producto.	Dosis.
Correctivo.	Aspersión.	Killer 200.	10 ml./1 lt.
Correctivo.	Desratización.	Cereal b.	25gr./10m.

Segunda etapa.

Tratamiento.	Técnica.	Producto.	Dosis.
Mantenimiento.	Aspersión interior.	Biothrine flow.	10 ml./1 lt.
Mantenimiento.	Desratización.	Storm.	20gr./10m.

En caso necesario, se implementa una serie de estrategias a seguir dependiendo de los resultados obtenidos en ese momento.

En lo referente a desinsectación y desratización. Esta medida es la más adecuada para evitar selección de los individuos más aptos y estos mismos la hereden a su progenie, las características de tolerancia a los diferentes plaguicidas existentes en el mercado.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

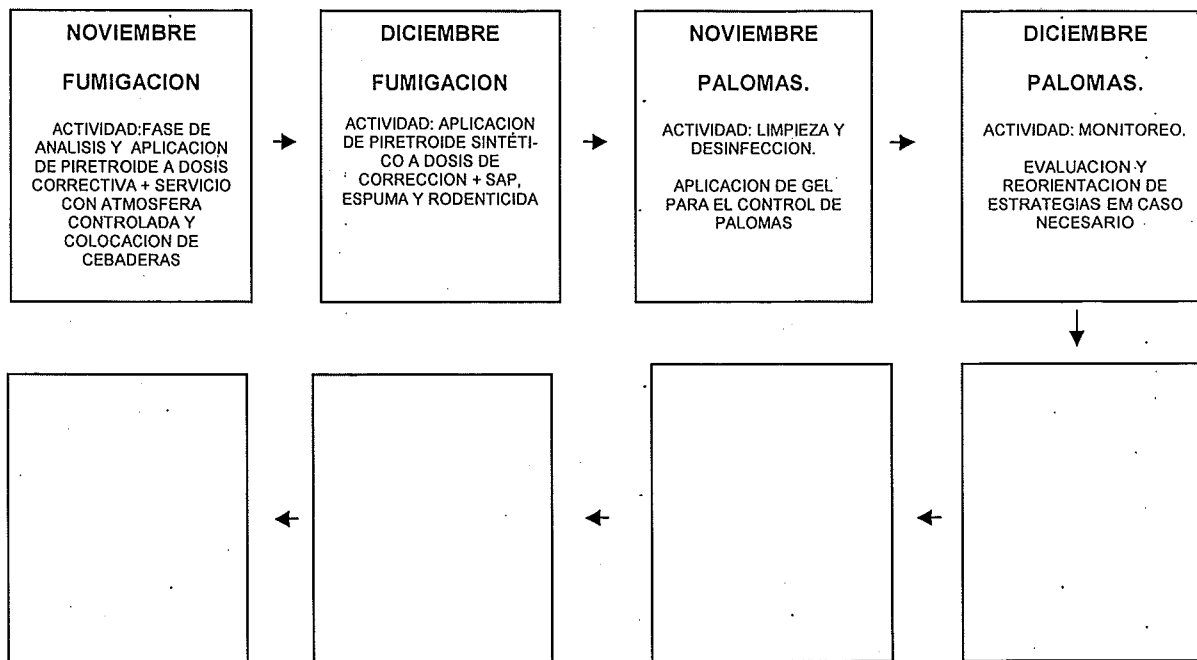
VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com

**CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

El Esquema de actividades y tareas para el control de plagas dependerá de la fase de análisis técnica.

El esquema anterior es susceptible de variación pues depende mucho de la fase de análisis técnica.



La supervisión será constante antes, durante y después de la realización de los servicios de fumigación y control de plagas.

PLAN DE TRABAJO

1. Fase de análisis técnica: Inspección por monitoreo: zonificación y distribución de monitores para detección e identificación de organismos presentes.
2. Inspección para control cultural: análisis de identificación de factores favorecedores para la proliferación de organismos dañinos, por ejemplo: huellas, signos, refugios, provisión de alimentos, grietas, etc. con

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHÁPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com



**CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

la finalidad de establecer todas las medidas correctivas, de precaución y prudencia para evitar se proliferen los organismos no deseados.

3. Desarrollo de medidas de control basadas en el (MIPU) el cual deberá fundamentarse en el uso de la variedad de estrategias de manejo de organismos dañinos. Y dependerán de los resultados de las dinámicas ambientales de donde se encuentren ubicados los distintos centros educativos, administrativos y demás inmuebles de la SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, así como de la peculiaridad y características del organismo a controlar. Estas medidas estarán apoyadas por la información recolectada de las inspecciones de monitoreo y de control cultural.
4. Aplicación de técnicas de control.
5. Evaluación de resultados.

ATENTAMENTE,



**SR. ALEXIS CRIPPA ACUÑA.
REPRESENTANTE LEGAL.**

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VÍCTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com





México, D.F. a 25 de Noviembre de 2015.

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES.**

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.

**"SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DEL
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES."**

"CRISERVICES, S.A. DE C.V."

ANEXO II.

**PARTIDA 2.
SERVICIO DE CONTROL DE AVES.**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO
Limpieza y preparación de la superficie donde se colocaran los tratamientos y/o accesorios necesarios para el trabajo de aves incluye retiro de nidos, huevecillos, pichones y excretas, mano de obra y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SERVICIO	\$ 20.00
Suministro y aplicación de desinfectante de sales cuaternarias de amonio para la eliminación de microorganismos, incluye herramienta, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta aplicación.	SERVICIO	\$ 20.00
Suministro y aplicación de gel a una línea de repelente bird proof con pistola de calafatear en los tubos de las fachadas, colocando el gel en ondas de 10 cm. De separación, incluye herramientas, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta aplicación.	SERVICIO	\$ 40.00
Retiro de materiales y basura generada por los tratamientos, incluye transporte y todo lo necesario para su disposición final.	SERVICIO	\$ 20.00

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com

**CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 SN7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

Monitoreo, supervisión y evaluación del servicio de control de aves y en caso de ser necesario reorientación de estrategias	SERVICIO	\$	20.00
Suministro y aplicación de desinfectante de sales cuaternarias de amonio para la eliminación de microorganismos, incluye herramientas, materiales, mano de obra y todo lo necesario.	SERVICIO	\$	20.00
Evaluación de funcionalidad, mantenimiento mayor y reestructuración del servicio control line. Aplicación de gel donde se requiera previa evaluación técnica.	SERVICIO	\$	29.00
TOTAL			\$ 169.00

INMUEBLE	DIRECCION	M2 APROX	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	16% IVA	TOTAL	TOTAL 2 SERVICIOS
Oficinas administrativas de SEMARNAT.	Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez # 4209, Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.	249.00	\$ 169.00	\$ 42,081.00	\$ 6,732.96	\$ 48,813.96	\$ 97,627.92
Oficinas administrativas de SEMARNAT.	Lago Xochimilco esq. Ejército Nacional, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.	336.44	\$ 169.00	\$ 56,858.36	\$ 9,097.34	\$ 65,955.70	\$ 131,911.40
TOTAL		585.44	\$ 169.00	\$ 98,939.36	\$ 15,830.30	\$ 114,769.66	\$ 229,539.32

PRECIO CON LETRA: DOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.)

PRECIOS: LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y ESTAN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: LAS PROPUESTAS ESTARAN VIGENTES HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com





CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.

LOS PRECIOS: OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA FINALIZACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE,



SR. ALEXIS CRIPPA ACUÑA.
REPRESENTANTE LEGAL.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com

